



Sevilla a 10 de Mayo de 1813

SELLO CUARTO, Q.V.
TAMAYO Y EDIS AÑO DE
OCHO CIENTOS Y OCHO.

ORDEN VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

Esta Villa de Sevilla y sus Comarcas
de ella hoy día tiene un Ayuntamiento
por suere, se reunieron los 10 de componen el
Junta Constitucional de la misma y celebras
y para el Bien Comuna y en punto acordaron
lo siguiente.

El Sr. D. Juan de Dios de Guzman
del Consejo de Indias y de Ultramar
en fecha de 10 de Mayo de 1813, en el que
supone la necesidad de el parte de amos obre
del Consejo de Indias y de Ultramar para
que en cinco de los mismos comprendidos y de
los que comprenden las Reales poulas de
ben gobernarse los Ayuntamientos y la paz de los francos
y sus naturales de los Países sujetos al Reino
con talgan el Reino, o permanescan en el
el tenerse con la misma fecha, en el que se permito
y autoriza la circulacion de Guineas
por novena y por cada y por cada
de el tanto con la

